

# The Buddy Program

## Políticas & Directrices

Actualizado en marzo del 2020

### Estas políticas y directrices enmiendan, reformulan y reemplazan en su totalidad todas las versiones previas de las Políticas y Directrices del Buddy Program

Las siguientes Políticas y Directrices existen para mantener la seguridad de nuestros jóvenes participantes y adultos en nuestros programas. Cualquier falta de cumplimiento puede resultar en despido del programa.

El Buddy Program no discrimina ni tolera el “bullying” o acoso en base a raza, color de piel, religión, convicciones políticas, origen nacional, ciudadanía, género, expresión de género, estado civil, embarazo, estado militar, edad, orientación sexual, nivel de ingresos, estado de inmigración y discapacidad. El Buddy Program se esfuerza activamente en identificar y eliminar la discriminación cambiando sistemas, estructuras organizativas, normas, prácticas y actitudes para que el acceso al programa sea inclusivo y el poder se comparta justamente.

#### Definiciones:

Los siguientes términos son utilizados en este documento y se definen de la siguiente manera:

**Políticas:** Directivas autorizada por el Buddy Program. Las políticas deben cumplirse.

**Directrices:** Consideraciones y recomendaciones. No se requiere a los individuos que cumplan las directrices, pero éstas proporcionan ideas sólidas y practicas a tener en consideración.

**Programa de la Comunidad:** Un mentor voluntario adulto es emparejado con un joven de edades entre 6 a 18 años. Se reúnen personalmente en la comunidad para participar en actividades que son determinadas por la pareja.

**Programa con Base Escolar:** Un mentor voluntario adulto es emparejado con un joven de edades entre 6 a 18 años. Se reúnen personalmente en la escuela del joven durante el año escolar.

**Programa de Peer-to-Peer:** Un mentor voluntario de la escuela secundaria (High School) emparejado con un joven de la escuela media o primaria. Se reúnen semanalmente en un entorno de grupo supervisado por personal del BP durante el año escolar.

**Programa de LEAD:** Liderazgo mediante la Exploración, Acción y Descubrimiento. Programa de mentoría en grupo mediante experiencias para adolescentes entre los grados 6 a 12 que desarrolla habilidades diarias mediante la exploración de viajes en plena naturaleza y experiencias prácticas. Incluye una clase Liderazgo en la naturaleza, un campamento de jóvenes (Youth camp), un campamento de día (Dream Day Camp) y actividades mensuales.

**Big Buddy:** Un voluntario adulto o de la escuela secundaria (high school) que es emparejado con un joven en los programas de la comunidad, de la escuela o Peer-to-Peer. Los Big Buddies están incluidos en este documento como voluntarios.

**Consejero/Líder de excursiones de LEAD:** Un voluntario adulto o trabajador pagado temporalmente que funciona con capacidad de liderazgo oficial durante los programas

# **The Buddy Program**

## **Políticas & Directrices**

### **Actualizado en marzo del 2020**

de LEAD. Consejeros voluntarios/ Líderes de excursiones de LEAD están incluidos como Voluntarios en este documento.

**Little Buddy:** Joven emparejado con un Mentor adulto o estudiante de secundaria en los programas de la comunidad, escolar o Peer-to-Peer.

**Padre/Guardian:** Una persona que tiene autoridad legal para cuidar de los intereses personales y de propiedad de un joven.

**Solicitante:** Un individuo que ha solicitado a uno o a cualquier de las siguientes oportunidades: un Big Buddy (mentor), un miembro del comité, miembro del comité de desarrollo de liderazgo, un consejero/ líder de excursiones de LEAD.

**Empleado:** Un trabajador anual pagado por el Buddy Program. Incluye, pero no está limitado a Coordinadores de programas y Coordinadoras de los casos.

**Junta directiva:** Individuos que gestionan los asuntos del Buddy Program. Los directores deben de ser residentes del estado de Colorado y tener al menos 18 años. Miembros del comité están incluidos como Voluntarios en este documento.

**Consejo de desarrollo de liderazgo (LDB):** Individuos comprometidos a aumentar el conocimiento del Buddy Program entre una generación de jóvenes líderes entre 21 y 40 años del valle del Roaring Fork. Miembros de LDB están incluidos como voluntarios en este documento.

**Voluntario:** Un individuo no remunerado que sirve de manera oficial en un programa del Buddy Program. Los voluntarios incluyen Big Buddies, miembros del comité, miembros de LDB y consejeros no remunerados/ líderes de excursiones de LEAD.

**Joven Participante:** Un joven inscrito en uno de los programas del Buddy Program.

**Pareja de Buddies:** Un Big y Little Buddy que son emparejados formalmente en el programa de la comunidad, escolar o Peer-to-Peer.

#### **Política #1: Seguridad General del Joven Participante**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Empleados, Voluntarios, Solicitantes, consejeros y líderes de excursiones de LEAD**

Uno de los compromisos principales del Buddy Program, Inc. ("Buddy Program") es promover la seguridad de los jóvenes participantes en sus programas. Esto incluye el bienestar físico, sexual y emocional a todo nivel. Con este fin, las siguientes normas están en efecto:

- a. Los procedimientos estándar del programa en manuales de servicios escritos del programa que incorporan las políticas y procedimientos del Buddy Program, Inc. reflejando el nivel más alto de prestación de servicios.
- b. Notas de los casos relacionadas con el bienestar del joven participante en la supervisión de la pareja y/o participación del joven en el programa.

**The Buddy Program**  
**Políticas & Directrices**  
**Actualizado en marzo del 2020**

- c. No se tolerará el “Bullying” o cualquier otro tipo de acoso, como el acoso cibernético “cyber-bullying”.
- d. Orientaciones y/o entrenamientos adaptados a los distintos participantes: empleados, consejeros/líderes de excursiones de LEAD, padre/guardián, joven participante, voluntario.
- e. Todo el personal de Buddy Program completará una Formación de Denunciante Obligatorio en las primeras dos semanas de empleo. Un Denunciante Obligatorio es una persona que, debido a su profesión, está obligada legalmente a informar de cualquier sospecha de abuso o negligencia de un menor a las autoridades relevantes.
- f. Un proceso estandarizado para el manejo de crisis.
- g. El Buddy Program tiene el derecho a terminar inmediatamente su relación con cualquier individuo, con o sin causa, e investigar casos de conducta grave y actividad ilegal.

Con respecto a alegaciones de abuso, negligencia a un menor y/o daño a uno mismo o a otras personas:

- a. Cualquier empleado que sepa de una situación de una amenaza posible o inmediata con respecto a la seguridad de un niño o joven participante deberá revelar esa información siguiendo procedimientos organizativos, conforme a los estatutos del estado de Colorado en cuanto al informe de abuso o negligencia de un niño y/o daño a uno mismo o a otras personas. Dependiendo de la naturaleza de la información revelada, se contactará con las fuerzas policiales locales y/o el departamento del condado de los servicios sociales.
- b. Big Buddies y consejeros/líderes de excursiones de LEAD que tengan conocimiento de abuso y/o negligencia de un menor y/o daño a uno mismo o a otras personas deberán hablar con su “Case Manager”, coordinador del caso o del programa.
- c. Además, los individuos que tengan conocimiento de una situación o causa razonable para creer que un Little Buddy, solicitante, Big Buddy, consejero/líder de excursiones de LEAD o padre se encuentra en una condición mental o emocional peligrosa a sí mismo, a otra persona o propiedad de otro, deberán revelar y comunicar la información necesaria a su “Case Manager”, coordinador del caso o del programa para prevenir la amenaza a dicho peligro.

**The Buddy Program**  
Políticas & Directrices  
Actualizado en marzo del 2020

**Política #2: Confidencialidad**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Empleados, Voluntarios, Solicitantes, consejeros y líderes de excursiones de LEAD**

El Buddy Program tratará la información de Jóvenes participantes, padres/guardianes, solicitantes y voluntarios, confidencial y no se divulgará o publicará a ningún individuo o agencia en ningún momento, como aquí se menciona:

- a) Información directa o identificadora sobre cualquier joven participante, la familia de un joven participante, voluntario, la familia de un voluntario o cualquier otra información de una naturaleza confidencial sobre un joven o voluntario que esté relacionado con el Buddy Program se mantendrá confidencial en el Buddy Program.
- b) La identidad de cualquier persona que contribuye información sensible al Buddy Program se mantendrá confidencial.
- c) Cualquier resultado escolar o médico que sea proporcionado al Buddy Program se mantendrá confidencial en el Buddy Program
- d) El personal del Buddy Program, voluntarios y padres/guardianes no divulgarán ninguna información privilegiada o confidencial que reciban con ninguna otra persona sin previo permiso oral o escrito del Buddy Program.
- e) El Buddy Program solo compartirá información previamente aprobada a un individuo o agencia con la que tiene permiso de publicar dicha información.
- f) Todos los archivos y base de datos son propiedad confidencial del Buddy Program y no se publicarán, copiarán o compartirán con voluntarios, padres/guardianes, jóvenes participantes, agencias o empresas externas.

Excepciones a lo mencionado anteriormente:

- a) Un problema o incidente de salud/seguridad que deba ser informado a las fuerzas policiales, un tribunal de justicia o al departamento de Servicios Sociales del condado.
- b) Información que los jóvenes participantes, padres/guardianes y voluntarios autoricen ser compartidas con el mero propósito de la planificación del programa (por ejemplo, el emparejamiento de un Big Buddy y Little Buddy) puede incluir nombre, edad, sexo, identidad sexual, raza, estado civil,

## **The Buddy Program**

### **Políticas & Directrices**

Actualizado en marzo del 2020

composición familiar, orientación sexual, situación vital, área de residencia y trabajo, religión y/o creencias espirituales, intereses y hobbies.

- c) Los Individuos pueden pedir al Buddy Program que cierta información específica mencionada anteriormente en el apartado b. se mantenga confidencial.
- d) La información confidencial puede ser compartida entre miembros del personal del Buddy Program.

### **Política #3: Revisión de antecedentes e investigaciones**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, LEAD**

**Individuos: Empleados, Voluntarios, Solicitantes, consejeros y líderes de excursiones de LEAD**

Todo solicitante, como parte del proceso de aplicación, completará la investigación de antecedentes establecida para los respectivos programas como se encuentra detallado en el manual del programa.

Debido a la naturaleza de tránsito en el valle del Roaring Fork y a la importancia que el Buddy Program da a las relaciones de mentoría constantes y comprometidas, el Buddy Program pide que los voluntarios hayan vivido en el Valle del Roaring Fork un mínimo de 1 año antes de ser emparejados con un Little Buddy en los Programas de la Comunidad y con base escolar.

Además de a los solicitantes que están siendo investigados, también se les pide a Big Buddies actualmente emparejados en el programa, consejeros/ líderes de excursiones de LEAD que sigan estas reglas y que sean parte de un proceso de investigación continuo.

Con respecto a la revisión de antecedentes:

- a. Un solicitante con un crimen violento o crimen contra un niño no será aceptado.
- b. Un solicitante condenado de un delito menor o un delito grave recibirá evaluación adicional.

Se pedirá a los individuos (solicitantes, consejeros/líderes de LEAD, empleados, voluntarios) que revelen investigaciones y/o cargos pendientes tanto durante el proceso de admisión como durante su participación activa en el programa:

## **The Buddy Program**

### **Políticas & Directrices**

Actualizado en marzo del 2020

- c. Un Individuo que esté sujeto a una investigación criminal no será aceptado y/o será puesto en un periodo de espera con respecto a su situación en el programa hasta el momento en que se sepa el resultado de dicha investigación; momento en el cual se tomará una decisión con respecto a su estado en el programa.
- d. Un Individuo con cargos pendientes o una condena previa de un crimen contra un menor, ofensa sexual u otras categorías de condena por delitos no será aceptado y se terminará su involucración con el Buddy Program hasta ser exonerado de tales cargos. Un individuo con cargos pendientes o condena previa de un crimen violento será evaluado adicionalmente, puede no ser aceptado y puede que su involucración con el Buddy Program sea terminada hasta ser exonerado de tales cargos.
- e. Todo solicitante debe completar el proceso de revisión de antecedentes y formas necesarias para ser considerado un candidato apropiado antes de ser aceptado como empleado, consejero/líder de excursiones de LEAD o voluntario.
- f. Si un individuo revela al personal del Buddy Program, Inc. algún tipo de abuso físico, sexual, o emocional perteneciente al pasado o actualmente, así como pensamientos de suicidio u homicidio, el personal del Buddy Program, Inc. deberá revelar esa información siguiendo procedimientos organizativos conforme a los estatutos del estado de Colorado en cuanto al informe de abuso o negligencia. Se evaluará más extensamente la involucración de este individuo con el Buddy Program.
- g. Si un individuo revela tener contacto con un agresor sexual registrado o alguna persona con previo delito por ofensa sexual, el Buddy Program requiere que este individuo no inicie contacto entre los jóvenes del Buddy Program y el agresor en ningún momento. El Buddy Program, Inc. hará una evaluación adicional a la involucración de tal individuo con el Buddy Program.
- h. La tergiversación de la información o historia personal por parte de un individuo o la omisión de información al Buddy Program puede resultar en la terminación o no aceptación al programa.
- i. El Buddy Program, Inc. se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitante basándose en la información reunida y no revelará esta información, así como las razones de rechazo por razones de confidencialidad.
- j. En ciertas circunstancias donde un posible voluntario solicite llegar a ser un Big Buddy con el Buddy Program durante un momento difícil de transición en su vida, en tal caso se le hará una evaluación adicional y/o el personal le puede pedir que

## **The Buddy Program**

### **Políticas & Directrices**

Actualizado en marzo del 2020

considere aplicar más adelante. Mientras los Big Buddies están activos en el programa se les pide que notifiquen al Buddy Program de cualquier acontecimiento nuevo de transición en sus vidas. Cambios importantes en la vida pueden incluir, pero no están limitados, a la muerte reciente de un ser querido, casamiento, enfermedad, embarazo, adopción de un menor y divorcio.

- k. El Buddy Program, Inc. no aceptará a un solicitante que ha sido previamente rechazado por el Buddy Program, Inc.
- l. Se realiza una revisión anual de antecedentes a nivel estatal y nacional. A la Junta Directiva y el Consejo de Desarrollo de Liderazgo se les realiza una revisión de antecedentes cuando se unen a la junta o consejo y también en el momento de renovación del mandato. Además, el Buddy Program se reserva el derecho a realizar una revisión de antecedentes a cualquier individuo en cualquier momento durante su involucración en el Buddy Program. La falta de cumplimiento con este requisito puede resultar en la suspensión o terminación del estado de un individuo en el Buddy Program.
- m. Es posible que se determine la necesidad de obtener otras fuentes de información adicional para evaluar si el/la solicitante es apropiado como voluntario. Estas fuentes pueden incluir, sin estar limitadas, a consejeros psicológicos, terapeutas, doctores, oficiales de libertad provisional, clero religioso, miembros de la comunidad, y previos empleadores o supervisores en experiencias previas de voluntariado. Si el solicitante ha estado involucrado con otras agencias de servicio infantil en el pasado, se le podrá pedir una recomendación de dicha agencia.
- n. El Buddy Program se guarda el derecho a rechazar a un solicitante con o sin causa en su única y absoluta discreción.

#### **Política #4: Evaluación del hogar y Visitas**

**La política se aplica a:**

**Programa: Comunidad,**

**Individuos: Big Buddies, solicitantes a Big Buddy**

- a. Una evaluación del hogar del voluntario puede ser llevada a cabo durante el proceso de aplicación. Estas evaluaciones también pueden suceder en cualquier momento durante el transcurso de la participación en el programa.
- b. El Buddy Program no permite al Little Buddy que pase tiempo en la casa del Big Buddy hasta que la pareja haya cumplido seis meses de su emparejamiento, la coordinadora del caso haya dado su aprobación final para las visitas en casa y los padres hayan firmado un acuerdo de la misma.

**The Buddy Program**  
**Políticas & Directrices**  
Actualizado en marzo del 2020

- c. Directriz: El Buddy Program recomienda encarecidamente que los padres visiten las casas de los Big Buddies, especialmente cuando los niños visitan las casas de sus Big Buddies.

**Política #5: Programas con base escolar**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer,**

**Individuos: Big Buddies**

- a. Los voluntarios que participan en los programas con base Escolar y Peer to Peer pasarán tiempo con su Little Buddy en las instalaciones escolares respectivas y se les pide que no tengan contacto fuera de la escuela. Los voluntarios con base escolar asumirán toda responsabilidad si desean ver a su Little Buddy durante el verano o fuera de la escuela ya que todos los encuentros solo deberían tomar lugar en las instalaciones de la escuela y dentro de los confines del día y el año escolar.
- b. La única excepción a la política #5a, es para las parejas de buddies con base escolar cuando el padre/guardián del estudiante ha completado y entregado un permiso al Buddy Program permitiendo que la pareja pueda salir de las instalaciones escolares para almorzar.
- c. Se pide que voluntarios sigan el proceso adecuado de cancelación, como indicado en el Taller de formación de nuevos mentores, si no pueden asistir a la cita fijada con su Little Buddy.
- d. Los voluntarios que ven a su Little Buddy en la escuela, deben seguir las reglas y regulaciones de la escuela cuando están en las instalaciones escolares.

**Política #6: Documentos de conducir, seguro, y transporte de los jóvenes participantes**

**La política se aplica a:**

**Programa: Comunidad, LEAD**

**Individuos: Empleados, Big Buddies, solicitantes a Big Buddy, consejeros y líderes de excursiones de LEAD**

- a. El Buddy Program revisa el récord de conducir actual del solicitante para determinar su aptitud para transportar a los jóvenes.
- b. Se requiere que los voluntarios tengan un límite en el seguro de sus automóviles de por lo menos \$100,000/\$300,000 = lesiones corporales cada persona/cada accidente para ser cubiertos por el seguro adeudo del Buddy Program, Inc. en caso de accidente.



**The Buddy Program**  
**Políticas & Directrices**  
**Actualizado en marzo del 2020**

- c. Se puede requerir a los voluntarios que proporcionen certificación de su seguro de automóvil anualmente.
- d. Recibirán una evaluación adicional para determinar la aptitud del transporte de jóvenes participantes aquellos solicitantes con un DUI/DWAI (manejando bajo la influencia de alcohol/drogas), licencia de conducir revocada o suspendida en los últimos 3 años.
- e. Big Buddies, consejeros/líderes de excursiones de LEAD o miembros del personal actuales que reciben un DUI/DWAI, carnet revocado, o suspendido, recibirán evaluación adicional con respecto a la aptitud para transportar jóvenes participantes.
- f. Es la obligación del voluntario, consejero/líder de excursiones de LEAD o miembro del personal de informar al Buddy Program de cualquier infracción que ocurra. Las situaciones serán evaluadas caso por caso por el personal de Buddy Program.
- g. Los niños están obligados a usar un cinturón de seguridad mientras son transportados por un voluntario, consejero/líder de excursiones de LEAD o miembro del personal.
- h. Los voluntarios, consejeros/líderes de excursiones de LEAD o miembros del personal seguirán las reglas de tránsito de Colorado cuando transporten a jóvenes participantes. Es la responsabilidad del conductor de mantenerse informado de dichas reglas.

**Política #7: Uso del alcohol y drogas**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Empleados, Voluntarios, solicitantes, consejeros/líderes de excursiones de LEAD**

- a. El uso o abuso actual de una droga ilícita o sustancias como el alcohol, marihuana o drogas prescritas puede ser motivo para rechazar a un solicitante después de que una evaluación adicional se haya llevado a cabo.
- b. Empleados, voluntarios y consejeros/líderes de excursiones de LEAD no consumirán o estarán bajo la influencia de sustancias controladas, incluyendo, pero sin limitación, al alcohol, marihuana, drogas prescritas antes de, o durante actividades o interacción con su Little Buddy o jóvenes participantes. El incumplimiento de esta norma resultará en su terminación del Buddy Program.

## **The Buddy Program**

### **Políticas & Directrices**

Actualizado en marzo del 2020

- c. Los solicitantes a Big Buddy con una historia de abuso del alcohol y/o drogas deberán de tener un mínimo de dos años de sobriedad y/o abstinencia del alcohol y/o drogas para poder ser aceptados. El Buddy Program puede pedir un permiso para hablar con el espónsor del solicitante.

#### **Política #8: Salud y Salud Mental**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Empleados, Big Buddies, solicitantes, consejeros/líderes de excursiones de LEAD**

- a. Los solicitantes deben demostrar una salud mental y emocional estable para la satisfacción de Buddy Program.
- b. Se podrá pedir a los consejeros/Líderes de excursiones de LEAD que tengan un examen físico archivado con anterioridad a la participación en el programa.
- c. A cualquier solicitante a Big Buddy que presente una condición o situación física o de salud mental que pueda tener una influencia en la experiencia como voluntario se le podrá pedir que firme una forma de divulgación de información para tener una plena comprensión de su condición o situación y poder evaluarla.
- d. Cualquier solicitante a Big Buddy que haya sido hospitalizado o que informe de problemas de salud mental en el pasado como, por ejemplo, pero sin limitación, depresión, obsesión compulsiva, u otros desordenes de abusos de sustancias, o comportamientos de suicidio, deben demostrar un ajuste emocional estable. Se podrá requerir una referencia adicional por parte de un consejero, proveedor primario del tratamiento, u otra fuente fiable de información con respecto al estatus de salud mental del solicitante.
- e. Si el solicitante está actualmente asistiendo a consejería intensiva o psicoterapia o ha estado involucrado en los últimos 5 años, se puede requerir un acuerdo para compartir información con el terapeuta o consejero.

#### **Política #9: Armas de fuego**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Empleados, Voluntarios, consejeros/líderes de excursiones de LEAD**

- a. Ningún individuo podrá tener un arma en presencia o disponible para los jóvenes participantes del Buddy Program. Si un individuo posee armas y/o munición en el hogar, automóvil, o cualquier lugar donde lleve al joven participante, las armas

## **The Buddy Program**

### **Políticas & Directrices**

Actualizado en marzo del 2020

descargadas deben de guardarse bloqueadas en un armario, bóveda para armas o una caja de almacenamiento de armas que es inaccesible a los jóvenes participantes. La munición debe guardarse en un lugar bloqueado, separado de las armas y también inaccesible a los jóvenes participantes.

- b. Todos los jóvenes participantes involucrados en nuestros programas tienen prohibido traer armas (definidas como cualquier instrumento que pueda dañar a uno mismo u a otros) a cualquier actividad o evento patrocinado por el Buddy Program.

### **Política #10 Proceso de Formación y Emparejamiento**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer**

**Individuos: Big Buddies, Padres/guardianes, jóvenes participantes**

- a. Los solicitantes a Big Buddies completaran un taller de formación antes de ser aceptados en el programa, específicos para el programa de la Comunidad y escolar durante la fase de solicitud.
- b. Los padres/guardianes del Little Buddy deben completar un taller de Formación para padres (en línea o a mano/en persona) después de que la coordinadora complete la entrevista familiar y antes de que el joven sea emparejado.
- c. El Buddy Program empareja a jóvenes con adultos del mismo género, aunque tiene en cuenta las preferencias relacionadas con la orientación sexual, identidad/expresión de genero del padre/guardián, joven y mentor.
- d. Se requiere que los voluntarios se comprometan a ver a su Little Buddy 3-4 veces al mes durante un año en el Programa de la Comunidad y semanalmente durante el año escolar en el Programa Escolar y Peer-to-Peer.
- e. El Buddy Program empareja Big Buddies con Little Buddies en base a intereses mutuos.
- f. No se realizarán emparejamientos de Buddies hasta que el solicitante a big Buddy haya completado todos los pasos de la solicitud, el proceso de chequeos y formación.
- g. Cuando un Big Buddy viene al Buddy Program con un Little Buddy en mente, el Buddy Program, después de completar todo el proceso de chequeos y formación con el Big Buddy así como la entrevista con la familia, se reserva el derecho de determinar si este emparejamiento es apropiado o no.

**The Buddy Program**  
**Políticas & Directrices**  
Actualizado en marzo del 2020

- h. Si un individuo se mueve de un programa a otro programa dentro del Buddy Program, deberá de completar el proceso de solicitud correspondiente. El voluntario tendrá que completar la formación adecuada.

**Política #11: Apoyo para las parejas de Buddies**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar**

**Individuos: Coordinadores de los casos, Big Buddies, Little Buddies, Padres/guardianes**

- a. El coordinador de los casos debe adherirse a un horario de contacto mensual con los Big Buddies y Little Buddies. En el caso de los programas de la comunidad y Escolar, la coordinadora de los casos también tendrá un contacto mensual o bimensual con las familias de los Little Buddies.
- b. Si el coordinador de los casos intenta contactar con el Big Buddy, Little Buddy y/o su familia, pero no hay un seguimiento por parte de ellos en 8 semanas o 3 intentos de contacto, se hará una evaluación adicional de la pareja de buddies.

**Política #12: Actividades**

**La política se aplica a:**

**Programa: Comunidad**

**Individuos: Big Buddies, Little Buddies, Padres/guardianes**

- a. Además de las actividades patrocinadas por el Buddy Program, las parejas de buddies participan en una variedad de actividades por cuenta propia. La política de responsabilidad general del Buddy Program puede que no cubra actividades peligrosas como por ejemplo parapente, deportes con cuerdas, deportes acuáticos, deportes de motor, etc. (Esta no es una lista exhaustiva). Por favor consulte con su coordinador/a si tiene preguntas.
- b. Las parejas de Buddies que deseen visitar un campo de tiro o participar en actividades de caza, necesitarán un permiso especial del padre/guardián para hacerlo y se les informara que las actividades que involucren armas no están cubiertas por el seguro de responsabilidad general del Buddy Program.
- c. Si la pareja de Buddies participan en una actividad que requiere firmar una renuncia de responsabilidad, es la responsabilidad del mentor asegurarse de que el padre/guardián de su little buddy firme esa renuncia antes de participar en dicha actividad.

## **The Buddy Program**

### **Políticas & Directrices**

Actualizado en marzo del 2020

- d. Todas las parejas Buddies en el Programa de la Comunidad deben asistir, al menos a una actividad al año en grupo patrocinada por el Buddy Program.
- e. Todas las parejas nuevas de Buddies recién emparejadas deberán asistir a un mínimo de tres actividades en grupo – ofrecidas y patrocinadas por el Buddy Program, durante su primer año en el programa.
- f. Las actividades requieren un registro con antelación y por ello la cancelación puede causar un impacto económico y/o arrebatar el espacio a otra pareja de buddies. Las cancelaciones deberán ser limitadas a una emergencia o por razones de salud.

#### **Política #13: Visitas por la noche**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Big Buddies, Jóvenes participantes, Padres/guardianes**

- a. El Buddy Program, Inc. no permite visitas por la noche, a menos que la actividad sea supervisada por dicho programa. Si una pareja en el Programa de la Comunidad decide hacer una actividad por la noche, el Big Buddy, Little Buddy y su familia asumirán toda la responsabilidad.
- b. Si un joven participante o una pareja de Buddies participan en una actividad, patrocinada por el Buddy Program por la noche, se requerirá una solicitud de inscripción y/o un permiso especial de los padres.

#### **Política #14: Registro y Entrevista del Joven participante**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Jóvenes participantes, Padres/guardianes**

- a. Las formas de registro completadas de los jóvenes participantes deben de estar archivadas con anterioridad a su participación activa en el Buddy Program.
- b. Durante el proceso de registro y entrevista, a los jóvenes participantes que tengan un historial de problemas socioafectivos o de comportamiento (incluyendo, pero sin limitación a: abuso de sustancias, cargos o condenas legales, problemas de salud mental, etc.) el Buddy Program podrá hacer una evaluación más detallada con anterioridad al registro en el programa.

**The Buddy Program**  
Políticas & Directrices  
Actualizado en marzo del 2020

**Política #15: Expectativas de comportamiento de los Jóvenes Participantes**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Big Buddies, Jóvenes participantes, Padres/guardianes**

- a. Los jóvenes participantes en el Buddy Program recibirán un código de conducta antes de su involucración en el programa. Los jóvenes, sus padres, guardianes y sus Big Buddies (si procede) deben firmar el código de conducta antes de su participación.
- b. Si un joven participante no se adhiere al código de conducta, el Budy Program se reserva el derecho a tomar medidas disciplinarias que pueden llegar a incluir la terminación de la participación del joven en el programa.
- c. Durante la participación en el programa, los jóvenes participantes con problemas socioafectivos o de comportamiento emergentes (incluyendo, pero sin limitación a: abuso de sustancias, cargos o condenas legales, problemas de salud mental, etc.) el Buddy Program podrá hacer una evaluación más detallada con anterioridad a la continuación del joven en el programa.

**Política #16: Terapia**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Jóvenes participantes, Padres/guardianes**

- a. El Buddy Program puede ofrecer servicios de terapia mediante una referencia del joven y su familia a un terapeuta externo sin coste alguno para los jóvenes y familiares que demuestren una necesidad de sesiones de terapia.
- b. Antes de que el joven participante o su familia reciban servicios de terapia financiados por el Buddy Program, deben de completar el acuerdo de terapia del Buddy Program que incluye un acuerdo para compartir información confidencial entre el Buddy Program y el terapeuta, además de un depósito de \$50.

**Política #17: Redes Sociales/Networking**

**La política se aplica a:**

**Programas: Comunidad, Escolar, Peer-to-Peer, LEAD**

**Individuos: Personal, Voluntarios, consejeros/líderes de excursiones de LEAD, Padres/Guardianes**

- a. Para proteger la confidencialidad y privacidad de todos los participantes, pedimos la siguiente adhesión:

**The Buddy Program**  
**Políticas & Directrices**  
Actualizado en marzo del 2020

Que es aceptable compartir:

- i. Primeros nombres;
- ii. Reflexiones sobre reuniones y actividades pasadas desde tu perspectiva; y
- iii. Cualquier otra cosa que el individuo del que está publicando se sentiría cómodo/a si otras personas lo leen. Pida permiso para asegurarse de la aceptación y comodidad del otro individuo con este proceso.

b. Que no es aceptable compartir:

- i. Cualquier cosa que de alguna manera comprometa la seguridad del joven participante como, por ejemplo:
  - a. información identificadora confidencial como apellidos, dirección, números telefónicos, o la escuela a la cual atiende;
  - b. información confidencial, incluyendo la historia de la familia del joven participante, experiencias académicas, y cualquier asunto físico, mental, emocional, o económico.
  - c. Detalles sobre reuniones próximas, incluyendo actividades del Buddy Program.
- ii. información que puede ser dolorosa o embarazosa si tu Big o Little Buddy lo leyera.
- iii. información que exhibe cualquier actividad ilegal (por ejemplo, uso de alcohol en menores, drogas, violencia, etc.).
- iv. Fotografías y/o información identificadora sobre otros jóvenes participantes en actividades del Buddy Program.

c. Directriz: Si no está seguro sobre el contenido que le gustaría compartir, por favor contacte con el Buddy Program.